

Fecha: 01-02-2025

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Supl.:

Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares

Noticia general

Título: Extracto de resolución exenta número 1.357, de 2024.- Aplica multa que indica

Pág.: 523 Cm2: 726,0 VPE: \$217.800 Tiraje: Lectoría: Favorabilidad: Sin Datos Sin Datos No Definida

## DIARIO OFICIAL

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR Sábado 1 de Febrero de 2025 Núm. 44.064 Página 1 de 1

## Normas Particulares

**CVE 2602033** 

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

## NOTIFICACIÓN

Que, mediante la resolución exenta Nº 1.357, de fecha 18 de julio de 2024, se resuelve la causa Rol Nº 230550201 en contra de don José Antonio Herrera Valdés, C.I. Nº 10.320.607-3, con domicilio en Pedro Montt Nº 1000, comuna de Renca, Región Metropolitana, por el hecho descrito en Parte Nº 00006 y Boleta de Citación Nº 6209648 emitidos por Carabineros de Chile, ambos de fecha 12 de agosto de 2023, consistente en lo siguiente: efectúa caza deportiva de conejo, con rifle de aire comprimido, sin portar permiso de caza. Se tuvo a la vista: lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.755, de 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.473, de 1996, que sustituye el texto de la Ley N° 4.601; el decreto supremo N° 5, de 1998, que aprueba el reglamento de la Ley de Caza, ambas del Ministerio de Agricultura; los artículos 609° y 610° del Código Civil; la resolución exenta N° 5.329, de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Circular N° 685, de 2020, del Director Nacional del Servicio; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta Nº 447, de fecha 22 de enero de 2022, que aprueba resolución para la tramitación de procesos infraccionales, delega facultad que indica y deroga resoluciones N° 3.435 de 1998 y N° 6.828 de 2021; la resolución exenta Nº 2.735, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Dirección Regional SAG de Valparaíso; y las facultades del Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso conforme a la resolución exenta RA Nº 240/834/2024, de fecha 15 de abril de 2024, del Director Nacional del Servicio. Se consideró que, con fecha 29 de agosto de 2023, el denunciado no comparece a la audiencia de contestación y prueba ni presenta descargos por escrito ante el Servicio. Por tanto, se tuvo por evacuada en rebeldía su contestación. Se resolvió aplicar una multa equivalente a 3 UTM (tres Unidades Tributarias Mensuales), vigente a la fecha del pago efectivo. Firmó: Luis Alberto Celedón Montenegro, Director Regional Subrogante SAG de la Región de Valparaíso. El documento íntegro del presente extracto se encuentra disponible en todas las oficinas del Servicio Agrícola y Ganadero a lo largo del país. Al notificarse de la resolución al denunciado, hágase presente que tiene derecho de impugnar dicho acto administrativo a través del recurso de revisión, el cual es de conocimiento del Director Nacional del Servicio, debiendo ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la misma. De lo contrario, el pago de la multa deberá ser realizado dentro de los mismos días hábiles siguientes, pudiendo realizarse en cualquier oficina del Servicio Agrícola y Ganadero. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director Regional correspondiente de autorizar un convenio de pago de multa. Si no se pagare la multa en el plazo referido o si se celebrare un convenio de pago, en caso de adeudar dos cuotas consecutivas, el total del remanente impago pasará a la Tesorería General de la República para el procesamiento de su cobro. Sin otro particular, atentamente, Astrid Tatiana Tala Díaz, Directora Regional SAG Región de Valparaíso.

CVE 2602033

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

